



Trabajo en el hogar y “carga mental”: ¿son indemnizables tras el divorcio?

Así es. El Juzgado de Primera Instancia nº1 de Villajoyosa (Alicante) en su reciente sentencia de 23 de marzo, ha reconocido el derecho de una mujer a la obtención de una **pensión compensatoria por tiempo indefinido** y el derecho a la obtención de una **indemnización** por el trabajo desempeñado en el hogar familiar, durante el régimen económico matrimonial de separación de bienes.

Pensión compensatoria

Señala el art. 97 del [Código Civil](#) que el Juez, en su sentencia, determinará el importe de la pensión compensatoria teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, “la **dedicación pasada y futura** a la familia”.

La sentencia confirma la **compatibilidad** entre la compensación del trabajo para el hogar familiar y la [pensión compensatoria](#), ya que la primera indemniza por una situación pasada y la segunda por una situación futura, como consecuencia del desequilibrio económico provocado por la ruptura.

Señala la [STS 658/2019, de 11 de diciembre](#), que “la pensión compensatoria del art. 97 del CC **no es** ...